



1/2

Universidad Nacional
EXP-UNC: 23878/2009 de
Córdoba
República Argentina

Córdoba, **29 DIC** 2009

VISTO las presentes actuaciones, en las que la Subsecretaría de Planeamiento Físico solicita autorización para declarar fracasada la Licitación Pública N° 39/09 y para efectuar un segundo llamado a los efectos de realizar la Obra: "**1° ETAPA PLAN DE RECUPERACIÓN AMBIENTAL - RIEGO CIUDAD UNIVERSITARIA**", la que se llevará a cabo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas N° 13064 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Preadjudicación en su informe de fs. 409 declara fracasada la Licitación Pública nro. 39/09, autorizada por RR nro. 1589/09, por haber presentado los oferentes propuestas por montos ampliamente superiores al establecido oficialmente,

Atento lo informado a fs. 455/vta. por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional,

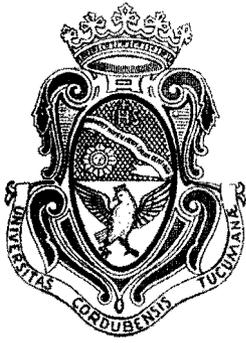
EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Declarar fracasada la Licitación Pública N° 39/09 autorizada por RR nro. 1589/09, por los motivos expuestos precedentemente.

ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Subsecretaría de Planeamiento Físico a efectuar un segundo llamado a Licitación Pública a los efectos de realizar la Obra "**1° ETAPA PLAN DE RECUPERACIÓN AMBIENTAL - RIEGO CIUDAD UNIVERSITARIA**", invirtiendo en ello hasta la suma total de \$ 350.000 (Pesos trescientos cincuenta mil) cantidad que será imputada en la Partida: Fuente: 16, Progr. 04, Subprogr. 02, Proy. 00, Actividad: 80, F.U. 2009, Dependencia: 80, Inciso: 4, Part. Princ. 2, Part. Parcial 1.

ARTÍCULO 3.- Autorizar a la Subsecretaría de Planeamiento Físico a la venta de legajos en la suma de \$ 700 (Pesos setecientos).



Universidad Nacional
EXP-UNC: 23878/2009 de
Córdoba
República Argentina

2/2

ARTÍCULO 4.- Designar la Comisión de Preadjudicación que estará integrada por las siguientes personas: Arq. Conrado Arias, Arq. Mario Ubino, Arq. Raúl Martínez Torres, Arq. Daniel Madrid y Cra. Claudia Izquierdo.

ARTÍCULO 5.- Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Subsecretaría de Planeamiento Físico y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.

sl

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Prof. Dr. GERARDO D FIDELIO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN NRO: 3253